

MENDOZA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 788 -I-2016

En razón de ser necesario mantener la adhesión a las normas establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) respecto de la aplicación de protocolos de Sistemas de Mitigación de Riesgo, para la movilización de productos hospedantes de la Mosca de los Frutos de la Provincia de Mendoza hacia la Patagonia, y

Considerando:

Que por Disposición Nº 8/2016, del servicio nacional de referencia de fecha 29 de julio de 2016, se suspendió con carácter temporario las Declaraciones de Escasa Prevalencia y Área Libre de Mosca de los Frutos de productos originarios de los valles productivos de la Provincia Mendoza con destino a las Áreas Libres hasta tanto se rectificaran los desvíos detectados en los procedimientos técnicos y administrativos.

Que por Resolución Nº 667/16 del citado organismo nacional, se dispone en mérito al acuerdo oportunamente suscripto entre SENASA e ISCAMEN, la implementación de protocolos de movimientos de frutos y hortalizas hospedante de la Mosca de los Frutos, dentro del marco de la Disposición 8/2016, en lo concerniente a la movilización de frutos de los Oasis Centro – Sur.

Que al comienzo de la campaña de movilización de frutos con destino a la Patagonia, ésta debió ser regulada por los protocolos indicados y dado lo avanzado de la temporada resulta conveniente dar continuidad a su aplicación en los Oasis Centro y Sur.

Que además como resultado de la aplicación de los mismos, se han obtenido importantes avances en el control de la trazabilidad de los frutos, desde el productor hasta la producción, a través de una base de datos de productores, empacadores y tipo de producción con destino a Patagonia y cuya información es de un alto valor estratégico para ambas regiones.

Por ello, las facultades otorgadas por la Ley Nº 6333, Decreto Nº 1508/96 y Decreto Nº 1086/16,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD

Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Téngase por ratificada la Carta Acuerdo suscripta en fecha 9 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por el Director Nacional de Protección Vegetal, Ing. Agr. Diego Quiroga y el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen), representado por su Presidente Sr. Alejandro Molero, para la aplicación de protocolos en los movimientos de frutos hospederos de Mosca de los Frutos producidos en las áreas libres de Mendoza con destino hacia otras áreas libres, que en fotocopia forma parte de esta resolución.

Artículo 2º - Dispóngase continuar hasta el 31 de enero de 2017, con la aplicación de los protocolos de tránsito de la Resolución Nº 667/ 2016 del SENASA (Arts. 2º y 3º) y sus Anexos, en el marco de la anterior Disposición Nº 8/16, de citado organismo nacional, para la movilización de los frutos producidos en los Oasis Centro – Sur con destino a Patagonia

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, archívese.